



Municipalidad Metropolitana de Lima
Gerencia de Administración

Resolución de Gerencia de Administración N° 024-2015-MML/GA

Lima, 16 MAR. 2015

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 885 del 17 de junio de 2014, el Memorando N° 240-2015-MML/GTU del 23 de febrero de 2015, el Memorando N° 057-2015-MML/GTU-SFT del 19 de enero de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Metropolitana de Lima es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme se encuentra regulado por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 198° de la Constitución Política y el artículo 33° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, cuenta con un régimen especial que le otorga competencias y funciones específicas irrestrictas de carácter local, metropolitano y regional;

Que el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito el 17 de abril de 2007, entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Policía Nacional del Perú, estableció en su Cláusula Sexta, el compromiso de las partes de suscribir convenios específicos de acuerdo a la modalidad del servicio policial que brinda la Policía Nacional y de la contraprestación por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que mediante Convenio Específico suscrito entre la Gerencia de Transporte Urbano y la División de Policía de Tránsito – DIVPOLTRAN, el 28 de agosto de 2007, se estableció una retribución económica al efectivo policial que preste servicios en las acciones de control y fiscalización realizadas por los Inspectores Municipales de Transporte;

Que mediante Decreto Supremo N° 004-2009-IN, Reglamento de Prestación de Servicios Extraordinarios Complementarios a la Función Policial, artículo 2°, inciso d), se precisaron las funciones, responsabilidades, deberes y derechos, de la Policía Nacional del Perú como Institución, así como de su personal policial, en la prestación de los servicios extraordinarios complementarios a la función policial, estableciendo que la compensación económica otorgada al efectivo policial por la prestación del servicio extraordinario complementario institucional corresponde al 0.25% del valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente, o de ser un servicio individualizado la contraprestación será de común acuerdo entre las partes.

Que mediante Resolución de Gerencia N° 140-2012-MML/GTU, de fecha 4 de mayo de 2012, se estableció una retribución económica al efectivo policial que preste servicios en las acciones de control y fiscalización realizadas por los Inspectores Municipales de Transporte; ascendiendo dicho monto a S/. 70.00 (Setenta Nuevos Soles y 00/100);





Municipalidad Metropolitana de Lima
Gerencia de Administración

024

Que a través del Acuerdo de Concejo N° 885, del 17 de junio de 2014, el Concejo Metropolitano aprobó la incorporación en el Plan de Acción y Presupuesto de la Municipalidad Metropolitana de Lima, del Proyecto de Inversión Pública con Código SNIP N° 276008 "Mejoramiento del Servicio de Fiscalización para el Ordenamiento del Transporte Urbano en los Principales Ejes, Corredores Complementarios, Corredores de Integración en Lima Metropolitana, Provincia de Lima – Lima";

Que mediante Memorandos números 240-2015-MML/GTU y 057-2015-MML/GTU-SFT, del 23 de febrero y 19 de enero de 2015, respectivamente, la Gerencia de Transporte Urbano remitió a la Gerencia de Administración la asistencia del personal policial por Servicio individualizado, correspondiente al período del 16 al 31 de diciembre del 2014; por un monto de S/. 44 940.00 (Cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y 00/100 Nuevos Soles), a fin que se proceda con el pago respectivo;

Que de conformidad con lo solicitado por la Gerencia de Transporte Urbano y con el Requerimiento de Gasto N°14007-00004 de fecha 4 de marzo de 2015, que contiene la disponibilidad presupuestal aprobado por la Subgerencia de Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Autorizar el pago por concepto de Servicios Individualizados de los efectivos de la Policía Nacional del Perú, que prestan servicio de apoyo a los Inspectores Municipales de Fiscalización y Control en el Cercado de Lima por el monto de S/. 44 940.00 (Cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y 00/100 Nuevos Soles), para cubrir los costos del citado servicio durante el periodo del 16 al 31 de Diciembre del 2014; precisando que dicho monto no tiene naturaleza remunerativa ni pensionable y no forma parte de la base para el cálculo de beneficios sociales y es pagado exclusivamente, por la prestación efectiva del servicio extraordinario, monto que será afectado al presupuesto 2015 de acuerdo al clasificador de gastos siguiente:

Clasificación Institucional	:	01 04 14007
Clasificación Funcional Programática	:	15.036.0075
Clasificación Específica del Gasto	:	2607010603
Fuentes de Financiamiento	:	05
Rubros	:	07

Artículo Segundo: Autorizar a la Subgerencia de Tesorería de la Gerencia de Finanzas, proceda a girar el cheque por el importe establecido en el artículo precedente, a nombre del Jefe del Área de Pagaduría de la Subgerencia de Tesorería, quien se encargará de efectuar el pago directamente al personal de la Policía Nacional del Perú, de acuerdo a las planillas que, debidamente visadas en señal de conformidad, remitirá el Gerente de Transporte Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

ORLANDO ALVA GAETE
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN (4)

